quiere a Juan de Quellar en Landrio
con todos de su mano y por su diuisa dixo para
que en nombre de este dicho Juan
Tirado de la villa pueda parecer ante el
Quijnto señor y señores del Real
consejo que de justicia puedan conos
cer y que rellos se criminalmente de
dicho dotor que oy al col de mayores
Dotores que crean tamin de los de
aly presidiales y los y ciudadanos que la villa
vigne se junta de cabildo y sacor
ganos que aly quier proueyto ny de aly
que acerca dello ordenaren y fueren mayorias
para que se acordo por ello presen
tan de testigos y testimonios juro y pro
uaron yo fue generos de prueua tachas
y contradiciones todos que son todos de
contrario sepi dire con clarar la causa
en todos y cada vno se dio sentencia
in [illegible] y difinitiua con ser
suplicar de los que se hizieren en su fabor de los
sus abiendo todos los autos y diligencias su
diciales y otro judicialy que con mengor
que se pueda hay se de concluso tiene
se lo dacaso y inciencia de yendencia
[illegible] y cabe y general admi
nistrador [illegible] en su iusticia
Juez y [illegible] la obligacion
y de quacion de dicho Receptor lo
dotor gaon en firma fiendo frai de
la cari y mas dos guillen de Juan de
Zulo y criuano mayor de la villa
y lo firmaron los y que supeinor y por